



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Walter de Jesús Arroyave Orozco
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00427 -00
Auto	Sustanciación No. 1645
Asunto	Requiere previo a tener por notificado

En atención a la constancia de envío de la notificación digital al demandado la cual de acuerdo con la certificación de la empresa de correo fue efectiva y con el envío de todo lo solicitado, sin embargo, previo a tener por notificado al demandado Walter de Jesús Arroyave Orozco, se requiere a la parte demandante, para que acredite la forma como obtuvo el canal digital de notificación del demandado, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, toda vez que en el escrito de demanda se indicó la forma como se obtuvo pero esto no fue acreditado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 077 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 DE MAYO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JOHN FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

05001 40 03 013 2021 00427 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aac15d7cccf7e395952dc32930f9aad10ae399dbc477a85702c5e4bdd2f62a1**

Documento generado en 08/05/2023 10:59:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>